



REGIONAL
LA ARAUCANÍA

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONAS RURALES DISPERSAS, AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO SANITARIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCION EXENTA N° 182.7

TEMUCO, 25 ENE 2010

);

Las Facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

La ley N° 20.407 de 2009, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;

El Convenio de Colaboración de fecha 13 de enero de 2010, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

El Decreto Supremo N° 72, del 4.1.2008, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1.600. de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13.01.2009, se ha suscrito un el Convenio de Colaboración para la Gestión de Proyectos de Abastecimiento de Agua en zonas Rurales dispersas, Agua Potable Rural y Saneamiento Sanitario entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, teniendo en consideración las condiciones de la región en términos de déficit hídrico sostenido en temporadas estivales, la relación brechas/déficit, concentración de población, especialmente de comunidades indígenas..

ue el Convenio de colaboración aludido se enmarca en los objetivos de organismos y en el principio de colaboración y coordinación entre servicios

_VO:

pruébase el Convenio de Colaboración suscrito el 13.01.2010, para la gestión de Proyectos de Abastecimiento de Agua en zonas Rurales dispersas, Agua Potable Rural y Saneamiento Sanitario, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el cual acuerdan las líneas estratégicas, procedimientos, fuentes de recursos, criterios de inversión y estimación de la demanda de agua potable rural que se especifican en él y cuyo texto integro es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONAS RURALES DISPERSAS, AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO SANITARIO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

dad de Temuco, a 13 días del mes de Enero de 2010 comparecen, por una parte, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT 60.515.000-4, en **“LA SUBDERE”**, representada por el Sr. Subsecretario, don **VICTOR MALDONADO**, cédula de identidad N° 7.434.378-K ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, en adelante **“EL GOBIERNO REGIONAL”**, representado por la Gobernadora y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Montt N° 590, noveno piso, de Temuco, con el objeto de suscribir el presente Convenio:

1) ANTECEDENTES GENERALES

Según los resultados del último Censo del 2002, un 32,33% de la población de la Región de La Araucanía habita en zonas rurales, equivalente a 306.329 personas según las proyecciones para el año 2008.

Los censos de población y vivienda realizados a la fecha muestran una favorable evolución en la dotación de agua potable rural y alcantarillado, especialmente durante los últimos 20 años. Sin embargo, la enorme brecha existente al año 1990 tanto en zonas urbanas como rurales, ha impedido avanzar a un ritmo mayor, en cuanto a cobertura de agua potable rural. Al año 2007 existía un total de 62.390 viviendas rurales con déficit de agua potable, equivalente a un 77,1% del total. En el caso del alcantarillado el porcentaje de carencia era aún más significativo.

Antes de lo anterior, en una primera etapa, la inversión se centró en solucionar el déficit de agua potable, fundamentalmente en las localidades rurales concentradas y semi-concentradas, logrando en el caso de las concentradas un 100% de cobertura.

Desde el año 2005, se inicia una segunda fase destinada a generar una cartera de inversión en agua potable en las localidades rurales semi-concentradas y dispersas.

En el caso del alcantarillado, la estrategia se ha centrado en la formulación de iniciativas para las localidades rurales concentradas que carecen de este servicio básico, y en menor medida en las localidades rurales semi-concentradas y dispersas.

En este escenario, dadas las condiciones de la región en términos de ruralidad, déficit hídrico sostenido en temporadas estivales, la relación brechas/déficit, concentración de población, especialmente de comunidades indígenas, **se hace necesario contar con una estrategia para avanzar más rápidamente hacia la universalización de la cobertura como un derecho**; lo que exige una mejor utilización de programas y mecanismos existentes para asegurar una asignación progresiva de los recursos públicos en favor de la población que actualmente no dispone de estos servicios básicos (agua de calidad para consumo humano, soluciones de alcantarillado individual e infraestructura sanitaria); en síntesis avanzar en soluciones más integrales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el presente Convenio, manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos y coordinar recursos (técnicos, humanos y financieros) en la gestión de los instrumentos disponibles para avanzar en la superación de la brecha de acceso de agua potable y/o alcantarillado sanitario en viviendas ubicadas preferentemente en los sectores rurales concentrados, semi-concentrados y abastecimiento de agua en sectores dispersos de la región, esto último principalmente en comunidades indígenas de la Provincia de Malleco.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para los efectos de lograr los objetivos del Convenio, las partes se comprometen a abordar la operatividad del presente convenio a través de cuatro **líneas estratégicas**.

- Profundización de la línea base de la situación regional del uso de los recursos hídricos y definición de política y estrategias regionales diferenciadas territorialmente.
- Generación de los estudios necesarios que detallen situación actual de los acuíferos de la región.
- Mejoramiento de la gestión operativa de los instrumentos que la SUBDERE pone a disposición de la región para cubrir la brecha de acceso a agua potable y saneamiento sanitario.
- Fortalecimiento de la institucionalidad a nivel de servicios públicos y Comités de Agua Potable Rural en el marco de los desafíos de la ley de servicios sanitarios rurales y los compromisos de los programas de la SUBDERE que incorporan indicadores en este ámbito

Gobierno Regional de La Araucanía:

- Disponer de los recursos humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de una Unidad que aborde integralmente la ejecución de las iniciativas a través de todas las etapas que asegure la sostenibilidad de las mismas y la participación de todos los actores, municipios, unidades técnicas, comunidad, desde su etapa de formulación hasta la ejecución de los proyectos.
- Proveer de recursos humanos para el diseño de la Política de Gestión de Recursos Hídricos de la región;
- Disponer de recursos del F.N.D.R. de libre disponibilidad para contribuir a disminuir las deficiencias de saneamiento sanitario de acuerdo a un listado de proyectos a priorizar, todo ello de acuerdo con la normativa que rige al Gobierno Regional;
- Presentar a la SUBDERE un listado priorizado de las iniciativas de inversión a desarrollar, en la oportunidad y condiciones que corresponda, según la fuente financiera de que se trate;
- Administrar y gestionar adecuadamente los recursos para avanzar en resolver las brechas existentes en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento, considerando los criterios de inversión que más abajo se señalan,

- Efectuar el seguimiento y monitoreo a las iniciativas financiadas;
- Elaborar informes con los requerimientos de información que solicite la SUBDERE;
- Realizar propuestas que permitan concretar y/o agilizar la ejecución de iniciativas de inversión orientadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- Mantener permanentemente informada a la SUBDERE sobre la cartera de iniciativas en desarrollo en materia de saneamiento sanitario, agua potable rural y abastecimiento de agua.

Todo lo anterior, en el ámbito de su competencia y ajustado a los procedimientos legales y normativos que la rigen, así como a sus disponibilidades presupuestarias.

SUBDERE, a su vez para la adecuada ejecución se compromete a:

- Proveer de recursos humanos y financieros para el diseño de la Política de Gestión de Recursos Hídricos de la región.
- Proveer de recursos humanos y financieros para el desarrollo de las iniciativas de inversión consideradas para avanzar en el mejoramiento de cobertura de agua potable y saneamiento
- Brindar la asistencia técnica necesaria para la adecuada implementación del Convenio de Colaboración
- Estudiar las propuestas financieras, administrativas, de modificaciones legales, que presente el Gobierno Regional de La Araucanía, destinadas a concretar o agilizar la ejecución de iniciativas de inversión orientadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio, y proponerlas a las instancias pertinentes, si lo estimare procedente.
- Sugerir alternativas de financiamiento que posibiliten agilizar las inversiones requeridas para cubrir los déficit de cobertura en materia de agua potable rural, saneamiento sanitario y, cuando así lo aconseje necesidades urgentes, abasto de agua.
- Consultar a la máxima autoridad regional respecto de las prioridades en materia de agua potable rural, saneamiento sanitario y abasto de agua, como requisito para la asignación de recursos, aún cuando éstos sean de libre disposición de la SUBDERE y se ejecuten directamente a través de su presupuesto.

Todo lo anterior, en el ámbito de su competencia y ajustado a los procedimientos legales y normativos que la rigen, así como a sus disponibilidades presupuestarias.

CUARTO: COMPONENTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En cuanto a recursos presupuestarios, las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio de Colaboración, señalado en la cláusula segunda, comprende la colaboración mutua respecto a las fuentes financieras destinadas a financiar iniciativas en sus distintas etapas en las materias referidas al presente Convenio, esto es, agua potable rural, alcantarillado sanitario y abastecimiento de agua.

A modo de ejemplo, y sin que la enumeración sea taxativa, se señalan las siguientes fuentes de recursos:

- **F.N.D.R. de libre disponibilidad.**
- **Provisión Saneamiento Sanitario:**
- **Provisión Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial PIRDT;**
- **Programa Mejoramiento de Barrios (acciones concurrentes)**
- **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal**
- **Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional**

QUINTO: CRITERIOS DE INVERSIÓN

Las partes se comprometen a que los criterios que regirán la decisión de inversiones respecto de la cartera de proyectos de agua y saneamiento sanitario considerará:

- Población rural semi-concentrada y dispersa con déficit de agua para consumo humano y desarrollo de iniciativas productivas
- Localidades mayoritariamente con población indígena con déficit sanitario
- Recurrencia y dinámica en el tiempo de afectación de problemas de disponibilidad de agua
- Estado actual de la cartera de proyectos de agua potable rural y saneamiento en las distintas comunas de la región
- Todos aquellos criterios que orienten de mejor forma la inversión y que se establezcan en la Política Regional de Gestión de Recursos Hídricos y los estudios hidrogeológicos de la región

anterior, sin perjuicio de las normativas que rijan a cada una de las partes y fuentes de financiamiento.

SEXTO: ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

La suscripción del presente Convenio de Colaboración considera la existencia de una cartera de proyectos de inversión, que estará en condiciones de ser ejecutada en los próximos cinco años. Se compromete lograr una cobertura de un 65% de agua potable en sectores rurales de la región. Esta demanda se ha estimado en aproximadamente M\$70.000.000 (setenta mil millones pesos). Dicho monto incorpora proyectos de abastecimiento de agua en sectores rurales dispersos en la región. De igual forma, considera proyectos de agua potable rural en sus distintas etapas (prefactibilidad, diseño y ejecución).

SEPTIMO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para los efectos del presente convenio se creará una estructura de coordinación y seguimiento que será presidida por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, dos Jefes de División del Gobierno Regional y un representante de la SUBDERE.

Dicha instancia evaluará en conjunto los logros alcanzados en cobertura en los ámbitos materia del presente Convenio.

ACTAVO: REVOCACIÓN

El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas sólo por acuerdo de las partes.

NOVENO: DOMICILIO

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente Convenio de colaboración, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería con que actúa en este Convenio el Sr. VICTOR MALDONADO ROLDÁN en su calidad de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y doña NORA BARRIENTOS CARDENAS, en su calidad de Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, no se inserta por ser conocida por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio de Colaboración se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la SUBDERE y tres en poder del Gobierno Regional de La Araucanía. NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA

LA ARAUCANIA. VICTOR MALDONADO ROLDAN SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”

- 2.- El Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución producirá efectos a partir de la total tramitación de la última resolución que lo apruebe.
- 3.- El Convenio que se aprueba mediante esta resolución no implica gastos para el Gobierno Regional de La Araucanía y la inversión que éste realice se registrará por sus propias normas.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
**NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

[Handwritten signature]
BC/PHP/EEV/Igu

Distribución:

- Dpto. Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control De Gestión
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Archivo ✓



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONAS RURALES DISPERSAS, AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO SANITARIO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En la ciudad de Temuco, a 13 días del mes de Enero de 2010 comparecen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT 60.515.000-4, en adelante “**LA SUBDERE**”, representada por el Sr. Subsecretario, don **VICTOR MALDONADO ROLDAN** cédula de identidad N° 7.434.378-K ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, en adelante “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco, con el objeto de suscribir el presente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo a los resultados del último Censo del 2002, un 32,33% de la población de la Región de La Araucanía habita en zonas rurales, equivalente a 306.329 personas según las proyecciones censales para el año 2008.

Si bien los censos de población y vivienda realizados a la fecha muestran una favorable evolución respecto a la dotación de agua potable rural y alcantarillado, especialmente durante los últimos 20 años, la enorme brecha existente al año 1990 tanto en zonas urbanas como rurales, ha impedido avanzar a un ritmo mayor, en cuanto a cobertura de agua potable rural. Al año 2007 existía un total estimado de 62.390 viviendas rurales con déficit de agua potable, equivalente a un 77,1% del total. Respecto a alcantarillado el porcentaje de carencia era aún más significativo.

Para enfrentar lo anterior, en una primera etapa, la inversión se centró en solucionar el déficit de agua potable, fundamentalmente en las localidades rurales concentradas y semi-concentradas, alcanzando en el caso de las concentradas un 100% de cobertura.

A contar del año 2005, se inicia una segunda fase destinada a generar una cartera de inversión en agua potable en las localidades rurales semi-concentradas y dispersas.

En el caso del alcantarillado, la estrategia se ha centrado en la formulación de iniciativas para las localidades concentradas que carecen de este servicio básico, y en menor medida en las localidades semi-concentradas y dispersas.

En este escenario, dadas las condiciones de la región en términos de ruralidad, déficit hídrico sostenido en temporadas estivales, la relación brechas/déficit, concentración de población, especialmente de comunidades indígenas, **se hace necesario contar con una estrategia para avanzar más rápidamente hacia la universalización de la cobertura como un derecho**; lo que exige una mejor utilización de programas y mecanismos existentes para asegurar una asignación progresiva de los recursos públicos en favor de la población que actualmente no dispone de estos servicios básicos (agua de calidad para consumo humano, soluciones de alcantarillado individual e infraestructura sanitaria); en síntesis avanzar en soluciones más integrales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el presente Convenio, manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos y coordinar recursos (físicos, humanos y financieros) en la gestión de los instrumentos disponibles para avanzar en la superación de la brecha de acceso de agua potable y/o alcantarillado sanitario en viviendas ubicadas preferentemente en los sectores rurales concentrados, semi-concentrados y abastecimiento de agua en sectores dispersos de la región, esto último principalmente en comunidades indígenas de la Provincia de Malleco.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para los efectos de lograr los objetivos del Convenio, las partes se comprometen a abordar la operatividad del presente convenio a través de cuatro **líneas estratégicas**.

- Profundización de la línea base de la situación regional del uso de los recursos hídricos y definición de política y estrategias regionales diferenciadas territorialmente.
- Generación de los estudios necesarios que detallen situación actual de los acuíferos de la región.
- Mejoramiento de la gestión operativa de los instrumentos que la SUBDERE pone a disposición de la región para cubrir la brecha de acceso a agua potable y saneamiento sanitario.
- Fortalecimiento de la institucionalidad a nivel de servicios públicos y Comités de Agua Potable Rural en el marco de los desafíos de la ley de

servicios sanitarios rurales y los compromisos de los programas de la SUBDERE que incorporan indicadores en este ámbito

Gobierno Regional de La Araucanía:

- Disponer de los recursos humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de una Unidad que aborde integralmente la ejecución de las iniciativas a través de todas las etapas que asegure la sostenibilidad de las mismas y la participación de todos los actores, municipios, unidades técnicas, comunidad, desde su etapa de formulación hasta la ejecución de los proyectos.
- Proveer de recursos humanos para el diseño de la Política de Gestión de Recursos Hídricos de la región;
- Disponer de recursos del F.N.D.R. de libre disponibilidad para contribuir a disminuir las deficiencias de saneamiento sanitario de acuerdo a un listado de proyectos a priorizar, todo ello de acuerdo con la normativa que rige al Gobierno Regional;
- Presentar a la SUBDERE un listado priorizado de las iniciativas de inversión a desarrollar, en la oportunidad y condiciones que corresponda, según la fuente financiera de que se trate;
- Administrar y gestionar adecuadamente los recursos para avanzar en resolver las brechas existentes en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento, considerando los criterios de inversión que más abajo se señalan,
- Efectuar el seguimiento y monitoreo a las iniciativas financiadas;
- Elaborar informes con los requerimientos de información que solicite la SUBDERE;
- Realizar propuestas que permitan concretar y/o agilizar la ejecución de iniciativas de inversión orientadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- Mantener permanentemente informada a la SUBDERE sobre la cartera de iniciativas en desarrollo en materia de saneamiento sanitario, agua potable rural y abastecimiento de agua.

Todo lo anterior, en el ámbito de su competencia y ajustado a los procedimientos legales y normativos que la rigen, así como a sus disponibilidades presupuestarias.

La SUBDERE, a su vez para la adecuada ejecución se compromete a:

- Proveer de recursos humanos y financieros para el diseño de la Política de Gestión de Recursos Hídricos de la región.

- Proveer de recursos humanos y financieros para el desarrollo de las iniciativas de inversión consideradas para avanzar en el mejoramiento de cobertura de agua potable y saneamiento
- Brindar la asistencia técnica necesaria para la adecuada implementación del Convenio de Colaboración
- Estudiar las propuestas financieras, administrativas, de modificaciones legales, que presente el Gobierno Regional de La Araucanía, destinadas a concretar o agilizar la ejecución de iniciativas de inversión orientadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio, y proponerlas a las instancias pertinentes, si lo estimare procedente.
- Sugerir alternativas de financiamiento que posibiliten agilizar las inversiones requeridas para cubrir los déficit de cobertura en materia de agua potable rural, saneamiento sanitario y, cuando así lo aconseje necesidades urgentes, abasto de agua.
- Consultar a la máxima autoridad regional respecto de las prioridades en materia de agua potable rural, saneamiento sanitario y abasto de agua, como requisito para la asignación de recursos, aún cuando éstos sean de libre disposición de la SUBDERE y se ejecuten directamente a través de su presupuesto.

Todo lo anterior, en el ámbito de su competencia y ajustado a los procedimientos legales y normativos que la rigen, así como a sus disponibilidades presupuestarias.

CUARTO: COMPONENTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En cuanto a recursos presupuestarios, las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio de Colaboración, señalado en la cláusula segunda, comprende la colaboración mutua respecto a las fuentes financieras destinadas a financiar iniciativas en sus distintas etapas en las materias referidas al presente Convenio, esto es, agua potable rural, alcantarillado sanitario y abastecimiento de agua.

A modo de ejemplo, y sin que la enumeración sea taxativa, se señalan las siguientes fuentes de recursos:

- **F.N.D.R. de libre disponibilidad.**
- **Provisión Saneamiento Sanitario:**
- **Provisión Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial PIRDT;**
- **Programa Mejoramiento de Barrios (acciones concurrentes)**
- **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal**
- **Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional**

QUINTO: CRITERIOS DE INVERSIÓN

Las partes se comprometen a que los criterios que regirán la decisión de inversiones respecto de la cartera de proyectos de agua y saneamiento sanitario considerará:

- a) Población rural semi-concentrada y dispersa con déficit de agua para consumo humano y desarrollo de iniciativas productivas
- b) Localidades mayoritariamente con población indígena con déficit sanitario
- c) Recurrencia y dinámica en el tiempo de afectación de problemas de disponibilidad de agua
- d) Estado actual de la cartera de proyectos de agua potable rural y saneamiento en las distintas comunas de la región
- e) Todos aquellos criterios que orienten de mejor forma la inversión y que se establezcan en la Política Regional de Gestión de Recursos Hídricos y los estudios hidrogeológicos de la región

Lo anterior, sin perjuicio de las normativas que rijan a cada una de las partes y fuentes de financiamiento.

SEXTO: ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

La suscripción del presente Convenio de Colaboración considera la existencia de una cartera de proyectos de inversión, que estará en condiciones de ser ejecutada en los próximos cinco años. Que compromete lograr una cobertura de un 65% de agua potable en sectores rurales de la región.

Esta demanda se ha estimado en aproximadamente M\$70.000.000 (setenta mil millones pesos). Dicho monto incorpora proyectos de abastecimiento de agua en sectores rurales dispersos en la región. De igual forma, considera proyectos de agua potable rural en sus distintas etapas (prefactibilidad, diseño y ejecución).

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para los efectos del presente convenio se creará una estructura de coordinación y seguimiento que será presidida por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, dos Jefes de División del Gobierno Regional y un representante de la SUBDERE.

Dicha instancia evaluará en conjunto los logros alcanzados en cobertura en los ámbitos materia del presente Convenio.

OCTAVO: REVOCACIÓN

El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas sólo por acuerdo de las partes.

NOVENO: DOMICILIO

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente Convenio de Colaboración, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: PERSONERÍA

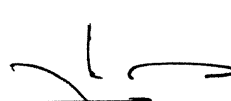
La personería con que actúa en este Convenio el Sr. VICTOR MALDONADO ROLDÁN en su calidad de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y doña NORA BARRIENTOS CARDENAS, en su calidad de Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, no se inserta por ser conocida por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio de Colaboración se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la SUBDERE y tres en poder del Gobierno Regional de La Araucanía.



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA



VICTOR MALDONADO ROLDÁN
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO